



Villa  
Allende  
Municipio



---

## **DECRETOS**

---

Villa Allende, 06 de Febrero de 2018.-

**VISTO:**

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**

**Art.1°:** Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art.2°:** La presente compensación lleva el N° 06/18.-

**Art.3°:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

**DECRETO N°19/18**

---

Villa Allende, 7 de Febrero de 2018

**VISTO:**

El Expediente N°10178/2018 mediante el cual el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende solicita la Contratación, Ejecución, Contralor y Pago de la Provisión de Materiales – 400 toneladas de mezcla asfáltica en caliente-, Mano de Obra y Equipos para la ejecución de la Obra “Bacheo Asfáltico” en arterias principales y secundarias de este municipio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Villa Allende, determinó la urgente necesidad de continuar con la ejecución de obras de **BACHEO ASFALTICO - 400 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE - PARA DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, fijándose un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Quinientos Veintiocho Mil (\$1.528.000,00).

Que de acuerdo al Presupuesto Oficial se debe llamar a Licitación Pública conforme a lo establecido en el Art. N° 64 de la Ordenanza 1/90 y Art. N° 3 de la Ordenanza N° 30/2017 de Presupuesto Vigente para el año 2018.

Por ello, y lo dictaminado por Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 05/2018.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

**D E C R E T A**

**Art. 1°:** LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA para la Contratación, Ejecución, Contralor y Pago de la Provisión de Materiales – 400 toneladas de mezcla asfáltica en caliente-, Mano de Obra y Equipos para la ejecución de la Obra “Bacheo Asfáltico” en arterias de este municipio, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se adjuntan formando parte integrante del presente Decreto.

**Art.2°:** El presente llamado a Licitación será publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1/90, Art. 86°.-



**Villa  
Allende  
Municipio**



---

**Art.3º:** El día 27 de febrero de 2018 a las 11 hs. se realizará la apertura de propuestas, labrándose acta respectiva con firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan.

**Art.4º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N° 20/18**

---

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE BACHEO CON MEZCLA  
ASFALTICA**

**Art 1º: OBJETO:**

El objeto del presente Pliego es establecer las Condiciones Particulares para la Contratación, Ejecución, Contralor y Pago de la Provisión de Materiales (cuatrocientos toneladas de mezcla asfáltica en caliente, provisión de emulsión), Mano de Obra y Equipos para la ejecución de la reparación de baches existentes en las arterias principales y secundarias de este municipio, mediante la aplicación de mezcla asfáltica. Las arterias y los baches a reparar serán definidos por la Inspección y coordinada su ejecución con el Contratista.

**Art2º: RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN:** La Obra contemplada en el presente Proyecto será adjudicada bajo las condiciones particulares establecidas en el Presente Pliego y, supletoria y complementariamente por lo establece en la Ley de Obras Públicas Nº 8614, sus Decretos Reglamentarios y el Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato.

La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal modificatorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la Fecha de Licitación.

**Art 3º: DOCUMENTOS DEL PROYECTO:** Integran la presente documentación y Formarán parte del Proyecto y del Contrato de Ejecución, haciendo fe en caso de controversia, los siguientes documentos:

1.- Leyes, Decretos y Resoluciones y Ordenanzas Municipales

1.1 - Leyes

1.1.1.- Ley 8560 Ley de Tránsito c.c.y modificatorias.

1.1.2. - Ley 8614- Ley de Obras Públicas, c.c. y modificatorias

1.1.3. - Ley 7674 - Sobre la Colegiación de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba. C.c. y modificatorias

1.1.4. - Ley 1332-C-Sobre el ejercicio de las Profesiones de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Técnicos, c.c. y modificatorias

1.1.5. - Ley 8470 - Ley de la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba., c.c. y modificatorias

1.1.6. – Ley Nº 25561 - Ley de Emergencia Pública y de reforma del régimen Cambiario, c.c. y modificatorias

1.1.7 – Ley 23349 Impuesto al Valor Agregado – T.O. Decreto 280 y modificatorias

1.1.8- Ley Nº 9078 – Emergencia Económica y Financiera Provincial, c.c. y modificatorias

1.2 - Decretos

1.2.1. - Decretos Reglamentarios de Ley 8560 Ley de Tránsito.-

1.2.2 - Decreto 25743-C-51 Reglamentario de la Ley de Obras Públicas (T.O. Decreto 4757/77)



---

1.2.3. - Decreto 1331-C-53 - Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por Contrato (T.O. Decreto 4758/77).-

1.2.4. - Decreto 809/96 - referido al Funcionamiento del Registro Provincial de Constructores de obras Públicas.

1.3 - Resoluciones:

1.3.1. - Resolución 2440/81 - Diversas Disposiciones a incorporar en Pliegos y Presentaciones

1.3.2. - Resolución 105/96 de la Secretaria de Vivienda Obras y Servicios Públicos - Normas internas del Registro de Constructores de Obras y Resolución 139/96 Complementaria de la anterior.-

1.3.3. - Resolución 164/89 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.4. - Resolución 16/91 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.5. - Resolución 30/92 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.6. - Resolución 1845/94 - sobre capitalización periódica de los intereses.

1.3.7.- Resolución 615/01 - sobre uso obligatorio del Pliego General de Especificaciones Técnicas de Impacto Ambiental para Obras Viales de la Dirección Provincial de Vialidad

1.4- Ordenanzas Municipales:

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza de Contabilidad N° 1/90

Ordenanza de Presupuesto Anual Vigente

2.- Planos, Pliegos y Planillas

2.1- Pliegos Particulares

2.1.1. - El presente Pliego Particular de Condiciones.

2.1.2. - Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para la ejecución de Bacheo/ Memoria Descriptiva

2.2 - Pliegos Generales

2.2.1. - Pliego General de Condiciones para Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad.-

2.2.2. - Pliego General de Condiciones y Especificaciones Técnicas más usuales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1994) en lo referente a Especificaciones Técnicas, en tanto no se oponga a los Pliegos Particulares de Especificaciones.

2.2.3. - Pliego General de Especificaciones Técnicas del impacto ambiental para obra viales.-

2.3.- Presupuesto Oficial: Cuadro I

La sola presentación a la Licitación implica el conocimiento de toda la Documentación que integra el Proyecto de esta Obra y la correspondiente visita a la obra.

---

**Art 4º. CATEGORÍA DE LA OBRA:** Segunda Categoría según Art. 74 del Decreto 2074-C- Reglamentario del Decreto Ley 1332.

**ESPECIALIDAD:** Conforme al Decreto 3883/66 y al Art. 16º del Reglamento Interno del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y teniendo en cuenta la Resolución N° 2440/81 del Directorio de la D.P.V. de fecha 26/10/81, la presente obra se considera dentro de la Especialidad: Vialidad.-

**Artº 5: PRESUPUESTO OFICIAL:** Ascende el Presupuesto Oficial a la suma de: PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL c/00 (\$ 1.528.000)

**Artº 6: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Se establece como plazo de ejecución de los trabajos en ciento veinte (120) días

**Art.7º: DOCUMENTOS NECESARIOS A INCLUIR EN EL SOBRE PROPUESTA Y EN EL SOBRE PRESENTACIÓN:**

**SOBRE PRESENTACIÓN:**

Los documentos a incluir en el sobre presentación (sobre N° 1) debidamente sellado y lacrado son:

1. Solicitud de admisión (Anexo N° 1): Esta solicitud consignara nombre y domicilio del proponente, obra para la que se solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma.-
- 2.- Garantía de la Propuesta: los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva emitida a favor de la Municipalidad de Villa Allende, equivalente al 1 % del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita, y por un plazo de 30 (TREINTA) días calendarios la que podrá constituirse por:
  - a) Dinero en efectivo.-
  - b) Fianza Bancaria.-
  - c) Seguro de Caución.-
- 3.-Copia de la Resolución de calificación otorgada por el Registro de Constructores de Obras y autenticada por el mismo o en su defecto Garantía de Inscripción en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 7º del Decreto Provincial N° 809/96.-
- 4.-Pliego de la Licitación de Bacheo, impreso debidamente conformado por el o los Representantes del Oferente.
- 5.-Listado del Plantel y Equipos (según modelo ANEXO N° 2).El equipo con que se presente el Oferente debe ser por lo menos en un 50% de su propiedad, debiendo incluir en ese porcentaje el equipo fundamental para la realización de los trabajos.
- 6.- Los Oferentes deberán presentar los antecedentes de obras ejecutadas en los últimos dos (2) años con nota de concepto de los Comitentes de cada una. Además dentro del listado anterior deberán haber ejecutado obras de naturaleza y magnitud similares a la obra en que se presenta.



---

## **SOBRE PROPUESTA:**

1-. La Propuesta (Anexo 3 y4)

2-. Análisis de Precio: Por la Provisión de Materiales (Mezcla asfáltica en caliente, provisión de emulsión), Mano de Obra y Equipos para la ejecución del bacheo.

La omisión de cualquiera de estos elementos en la presentación, facultará al Departamento Ejecutivo a desestimar la Propuesta.

El Plan de Trabajos y las arterias a ser afectados será fijado por la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Villa Allende de acuerdo a las necesidades de la Obra.-

A solicitud de una de las partes y con el acuerdo de la otra podrá convenirse la modificación de la forma de la curva de inversión a condición de mantener inalterable el monto de obra y el plazo contractual.-

**NOTA: TODAS LAS HOJAS DE LA PRESENTACION/PROPUESTA DEBERAN ESTAR FOLIADAS**

**Art.8º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA:** El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.-

**Art.9º: ADJUDICADA** la licitación y notificada, el Adjudicatario deberá suscribir el contrato en un plazo no mayor a los diez días.-

**Art.10º: GARANTÍA DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar una garantía de contrato equivalente al 5% del Presupuesto oficial.-

**Art.11º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:** El incumplimiento de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato.-

**Art.12º: PRECIO DEL PLIEGO:** La adquisición del pliego es sin cargo. Publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Allende.

**Art.13º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO:** El Sistema de Contratación será por Ajuste Alzado, con certificación mensual. Según lo definidos en el Pliego particular de Condiciones Particulares- Memoria técnica.

De acuerdo a los remitos diarios del material utilizado, expresado en toneladas, pesados en báscula certificada y precios según lo ofertado. (Art 7 Sobre propuesta).

La forma de pago será la siguiente:

Un Anticipo Financiero del Diez por ciento (10%) del valor del contrato, a pagar dentro de los Quince (15) días de firmado por ambas partes y protocolizado el mismo y contra presentación de un Seguro de Caucción por parte de la Contratista como garantía de Ejecución Total del Contrato.

El Noventa por ciento (90%) restante pagaderos por certificación de obra. Y cada certificado de obra se pagara con OCHO (8) cheques iguales mensuales y consecutivos,





---

venciendo el primero de ellos a los 30 días de presentada, aprobada la factura y el certificado mensual.

**Art.14º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Serán documentos del Contrato para esta obra, además de lo que el ordenamiento jurídico señale como aplicación obligatoria, los siguientes:

1-Los documentos del proyecto enumerados en el Art. 3º.

2-Las informaciones y aclaraciones suplementarias producidas por la Municipalidad de Villa Allende, o como resultado de las consultas previstas en el Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por contrato. Decreto N° 1331-C-53.

**Art.15º: RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS:** No habrá reconocimiento de variaciones de costos.

**Art.16º: REPLANTEO DE LAS OBRAS:** La Inspección procederá a replantear las Obras de acuerdo a las disposiciones del Art. 42º del Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por Contrato.

**Art.17º: MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO:**

Se computará y certificará por tonelada de mezcla asfáltica utilizada, pesada en balanza certificada y según remito diario de material utilizado, para la reposición de pavimento flexible, incluido el traslado del material producto de la demolición hasta donde la Inspección lo indique.

La Inspección efectuará en forma mensual la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo intervenir el Representante Técnico del contratista. Las pruebas y ensayos a efectuarse en las distintas etapas de la obra estar a cargo de Vialidad de la Provincia, y sus resultados finales serán determinantes en la aceptación, medición y certificación de los trabajos al Contratista.

Dentro de los diez días de la terminación de la obra se procederá a efectuar la medición final definitiva. En esta medición actuará, además de la Inspección de la obra, el Contratista y su Representante Técnico. La existencia de puntos controvertidos en la medición final o no aceptados por el Contratista, dará lugar a una presentación del mismo, la que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de firmada el acta de medición, bajo pena de pérdida de toda acción para reclamar; la Administración deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de la presentación del contratista.

Certificación de la obra:

Las obras serán medidas y certificadas mensualmente por la Inspección dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente de efectuados los trabajos.

Los certificados dejarán constancia de los trabajos ejecutados a los efectos de la verificación de las condiciones establecidas en el Art. 13.

Los errores en los certificados emitidos por la Inspección, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.



---

La emisión de un certificado por la Inspección quedará sujeto a las pruebas y ensayos, (efectuados por personal de Vialidad de la Provincia) que puedan ser requeridos por los instrumentos contractuales y a la verificación de su buen comportamiento hasta la recepción definitiva de la obra. Ningún certificado emitido por la Inspección constituirá la aceptación definitiva de los trabajos certificados.

**Art.18º: MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

El Contratista tomará las providencias necesarias para no interrumpir el tránsito y ofrecerá la seguridad requerida al mismo durante la ejecución de la obra contratada.

A tal efecto deberá cumplir estrictamente las disposiciones del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato y Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad de la Repartición.

Los desvíos y orientación del tránsito, deberán ser debidamente señalizados a plena satisfacción de la Inspección de obra, asegurándose su eficiencia con todas las advertencias para orientar y guiar al tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual en esta última situación serán absolutamente obligatorias las señales luminosas (balizas y letreros con pintura reflectante).-

A tal efecto deberá proveerse para cada tramo en ejecución los siguientes carteles obligatoriamente confeccionados con madera o metal.

1. Dos (2) carteles con leyenda Obras en Construcción.
2. Dos (2) carteles con leyenda: Tránsito en Media Calzada.
3. Dos (2) carteles con leyenda: Peligro Obra en Construcción.
4. Dos (2) carteles con leyenda: Espacio Obra en Construcción

Debiendo encontrarse en obrador como condición imprescindible para la iniciación de los trabajos. Asimismo cuando a exclusivo juicio de la Inspección se considere necesario, se completarán las medidas de seguridad con el uso de banderilleros, señales luminosas y mayor cantidad de carteles.

**Art.19º: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO:**

Las relaciones oficiales entre la Repartición y la Contratista se mantendrán por medio de dos libros, denominados: “Libro de Ordenes de Servicio” y “Libro de Notas de Pedido”, que utilizará la Inspección y el Representante Técnico respectivamente.

Estos libros deberán ser provistos por el Contratista en el Replanteo de la Obra y serán sellados y numerados en todas sus hojas.

Las Ordenes de Servicio y Notas de Pedido serán numeradas y fechadas por cuadruplicado, quedando el original en el libro respectivo para uso de la Inspección el primero y para el Representante Técnico el segundo, el duplicado de ambos irá al Expediente, el triplicado será entregado a la otra parte y el cuadruplicado se adjuntará a la Carpeta de Obra.



---

Art.20°: **PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO:** Para la ejecución de los trabajos el Contratista dispondrá del personal y equipo mínimo de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Repartición por medio de la Inspección podrá ordenar reforzarlos cuando a su exclusivo juicio lo crea necesario.

El retiro indebido de obra de cualquiera de los elementos componentes de los equipos, será considerado falta de carácter grave, correspondiéndole por esa causa la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 99° del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas.-

Art.21°: **REGISTRO DEL PERSONAL OBRERO Y JORNALES** El Contratista está obligado a llevar un registro del personal obrero conforme a las disposiciones vigentes.

Los salarios mínimos a abonar a los operarios serán los que establezcan los convenios colectivos para la construcción y que son válidos para toda la Provincia.

Art.22°: **SEGURO OBRERO:** El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 29 del Decreto N° 25743-C-51 (T.O. Decreto 4757/77) en relación al Seguro Obrero, por accidentes de trabajo, debiendo la póliza a contratarse contemplar la cobertura total de los riesgos que contempla la Ley Nacional N° 9688 y Decreto Reglamentarios o Disposiciones que lo sustituyen.

El Contratista acreditará esta exigencia al labrarse el Acta de Replanteo, mediante la presentación de fotocopia de la Póliza, la que deberá estar autenticada por la Compañía Emisora de la misma, pudiendo otorgarle tal autenticidad, la Inspección de la Obra, mediante la presentación, por el Contratista de la Póliza original.-

Art.23°: **PROVISIÓN DE MATERIALES:** La provisión del material bituminoso será suministrado desde la planta central - usina asfáltica - dotada de todo los elementos necesarios y suficientes para producir. La misma deberá tener la habilitación de Vialidad de la Provincia, y podrá ser certificado por la Inspección de la Municipalidad. Todo trabajo suplementario o Variación de Transporte que se origine por el cambio de lugar de provisión correrá por cuenta del Contratista. Además tanto para la provisión, como para el transporte de los distintos materiales, no se pagará otro precio que el contractual.-

Art.24°: **ACOPIO DE MATERIAL:** En la presente Obra no se pagará acopio de materiales.-

Art.25°: **CONTRALOR Y TOMA DE MUESTRAS DE MATERIALES:** Todos los materiales a proveer por el Contratista para la presente Obra, serán aprobados por la Inspección. A tal efecto el Contratista tomará las previsiones para que sean realizados los ensayos necesarios para la aprobación correspondiente ya que no habrá justificación de plazo por tal motivo.

Art.26°: **MORA POR DIFICULTADES EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES:** La Repartición no acordará ampliación de plazo por mora debido a dificultades en la provisión de materiales, tanto comerciales como de explotación cuyo



---

abastecimiento quedará comprometido, automáticamente en el Replanteo y de no mediar causas fortuitas o de fuerza mayor análogas a las previstas por el Art. 53° del Pliego General de Condiciones.

**Art.27°: TASAS DE AGUA PARA CONSTRUCCION:** Las tasas de agua para construcción que fijan las Reparticiones pertinentes o entidad privada según el caso, y que demanden su consumo para la Obra, serán satisfechas por el Contratista a su exclusivo cargo a cuyo fin los gastos que ocasionan se considerarán incluidos en los Sub-Ítem respectivos.-

**Art.28°: DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS:** Los daños y perjuicios a terceros y a cosas de terceros ocasionados por los trabajos y operaciones de cualquier naturaleza que realice el Contratista para la Ejecución de la Obras, son a su exclusivo cargo. Incluidos las roturas de los servicios de agua, gas, electricidad y telefonía instalados en la calles.

**Art.29°: PLAZO DE GARANTIA:** Se establece como plazo de garantía de la Obra un período de doce (12) meses a contar de la fecha de Recepción Provisional.

Una vez recibida la obra en forma provisoria y a partir de la fecha en que se labre el acta correspondiente, entrará a regir el Período de Garantía. Durante este período, el mantenimiento de la Obras correrá exclusivamente por cuenta del Contratista, a cuyo cargo estarán las reparaciones que dispusiese la Inspección de Obra, las que se efectuarán en el plazo que ésta fije, denominado Período de Corrección de Defectos.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo el control de la obra, durante el Período de Garantía de los Trabajos y constatará si el Contratista ejecuta las correcciones, pudiendo extender el Plazo de Garantía si a su juicio correspondiere, hasta que la Obra sea recibida en forma definitiva. En caso de incumplimiento la Inspección de Obra podrá hacer ejecutar los trabajos en cuestión, directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo exclusivo al Contratista.-

Si durante el Período de Garantía, se hubieran requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y que a juicio de la Inspección de Obra hicieran aconsejable la ampliación de este plazo, ya sea para una parte o el total de la Obra, deberá comunicársele al Contratista, con la indicación de la parte afectada y el tiempo de ampliación.-

Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ella se prorrogará el Plazo de Garantía original. En estos casos cuando la afectación fuera parcial, el Contratista, al vencimiento del Plazo de Garantía original, podrá pedir la devolución del Fondo de Reparos proporcional a la obra recibida.-

**Art.30°: FONDO DE REPAROS:** De los Certificados de pago se deducirá el cinco por ciento (5%) de su importe, que se destinará a la formación del Fondo de Reparos.

En el caso del Certificado de Anticipo Financiero será del 5% de su monto. Dichos Fondos responderán por los vicios de construcción y desperfectos que se notaren en los trabajos durante el plazo de garantía y podrán ser sustituidos por cualquiera de las modalidades que establece el Art.7, inc. 2.



---

Art.31º: **RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA:** El pedido de Inspección Final y firma del Acta respectiva, será formulado por el Contratista por nota, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de caducidad del Plazo de Garantía de Obra. Una vez extendida y firmada el Acta de Recepción Definitiva de Obra, el Contratista podrá solicitar la devolución del Fondo de Reparación.

Art.32º:**RESCISION DEL CONTRATO:** En caso que la Rescisión del Contrato por razones imputables al Contratista se produjera después de la Recepción Provisional y antes de la Definitiva, dicha rescisión implicará la pérdida del Fondo de Reparación del Contratista.-

Art.33º: **HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Programa Provincial para el mejoramiento de las condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Art.34: **MULTAS Y PENALIDADES:** Se entiende que las penalidades indicadas serán calculadas en base al monto contractual incrementado con las variaciones de costos correspondientes a la fecha de la imposición de la misma.

Estas multas corren independientemente y adicionadas a las que corresponda aplicar por mora en el cumplimiento del plan de trabajos, computadas en base a las mediciones mensuales.

Para cada caso, son de aplicación según corresponda, las penalidades indicadas en DOCUMENTOS DEL PROYECTO: Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.

Art.35: **VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Se adopta un sistema para acceso al pliego de la Licitación de Bacheo, totalmente electrónico.

El presente Pliego y demás documentos, quedan a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse sin costo, a través de la página de la Municipalidad de Villa Allende: [www.villaallende.gob.ar](http://www.villaallende.gob.ar) . [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar).

Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración o consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, con una antelación de cinco (5) días de la fecha fijada para la apertura de la Licitación. Dichas consultas se relazaran vía web en la página WEB de la Municipalidad de Villa Allende. Las repuestas a estas consultas y/o aclaraciones que surgieren de oficio serán publicadas en la página WEB de la Municipalidad de Villa Allende, antes de las 72hs de la fecha establecida para la correspondiente apertura de sobres.

Art.36: **RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** El día 27 de febrero de 2018 a las 11 hs. se fija como día y hora tope de recepción de sobres y de apertura de sobres para la presente licitación.

Las Ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa Allende, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la presentación de Ofertas. En caso de que dichos días y hora de la Licitación Pública coincidieran con un asueto o feriado, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.



---

No serán tenidas en cuenta las propuestas que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la recepción de ofertas, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, de haber sido despachadas a tiempo.

Las propuestas deberán presentarse en formularios confeccionados de acuerdo al formato y textos correspondientes a los modelos que como ANEXOS se acompañan al presente Pliego.

En caso de discrepancia prevalecerán los documentos originales sobre las copias.

Las planillas de cálculo, cómputo métrico, planos, memorias de cálculo, presupuestos, etc. se confeccionarán respetando el sistema métrico decimal, y excepcionalmente se usarán valores correspondientes a otros sistemas, que las costumbres argentinas los hayan aceptado en forma rutinaria.

Toda la documentación que compone el legajo para la presentación de ésta Licitación Pública deberá estar firmada y sellada por el/los Representante/s Legal/es y por el Director Técnico de la firma oferente (inscripto en el Registro Nacional de Constructores o en el Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Córdoba), o de la Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas que haga la propuesta.



---

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**PARA EJECUCION DE BACHEO.**

**Obra:**

Bacheo Superficial de carpeta asfáltica en distintos puntos de la Ciudad de Villa Allende.

**Memoria Descriptiva:**

El bacheo superficial consiste en la reparación de baches, entendidos éstos como las desintegraciones parciales del pavimento en forma de hueco, cuya reparación se conoce como bacheo.

Se define como “bache” a toda cavidad de forma regular o irregular de profundidad mayor a dos centímetros (>2 cm), producida en la superficie del pavimento.

Se define como “depresión” a todo hundimiento superior a dos centímetros (>2 cm) medido con una regla de 1,2 m de longitud.

Los trabajos consistirán en la provisión de la mano de obra y los materiales necesarios para la ejecución de este tipo de tareas mediante la aplicación de mezcla asfáltica en caliente. Las mismas se desarrollarán en primer término en las arterias principales y secundarias de zona céntrica, y posteriormente de los barrios periféricos. Las tareas a desarrollar serán las siguientes:

**Preparación de la zona de trabajo. (Bache)**

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la rotura y extracción del pavimento existente.

La superficie a romper será coincidente con los bordes, que se deberán pre-marcar dándoles forma rectangular o cuadrada con sus lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada y deben cubrir unos 30 cm de superficie circundante en buen estado de una profundidad no menor al espesor de la carpeta asfáltica existente.

Antes del agregado del asfalto diluido en la fisura, la misma deberá estar limpia y sin humedad procediéndose para ello al correcto barrido y soplado del área de trabajo, utilizándose a tal fin el equipo manual y mecánico adecuado en forma tal de conseguir una profunda limpieza de las fisuras.

---

Si fuese necesario se complementará la tarea mediante los medios mecánicos apropiados. Se incluyen en este ítem las tareas de limpieza del área afectada y el transporte del material extraído hasta una distancia de 15 km., adonde lo indique la Inspección.

Las paredes y fondo de la zona donde se realizó la remoción del material asfáltico, deben limpiarse mediante un barrido enérgico, que elimine todas las partículas sueltas, las paredes deben quedar firmes y perfectamente limpias.

### **Aplicación de mezcla asfáltica en caliente.**

Comprende el riego de liga o imprimación, según corresponda, y la preparación de la mezcla asfáltica de concreto asfáltico en caliente, su transporte, colocación y compactación.

Las superficies horizontales y verticales de la zona a reparar y que estarán en contacto con mezclas asfálticas, serán limpiadas prolijamente. Se eliminarán el polvo y las partículas sueltas o débilmente adheridas.

Las zonas de trabajo deberán encontrarse libres de humedad previo a la ejecución del riego de liga, a tales efectos se dispondrá de los medios necesarios para el calentamiento y secado, en caso de ser necesario. En el caso de emplear equipos lanzallamas, se evitará que la llama tome contacto con las superficies asfálticas existentes.

El riego de liga se practicará a razón de entre 0,4 a 0,7 litros por metro cuadrado. Deberá cubrir completamente tanto las superficies horizontales como las paredes del bache a rellenar, asegurando la uniformidad de dosaje, evitando dejar sectores con material asfáltico fuera de los entornos establecidos.

Cuando la temperatura ambiente sea inferior a 10°C, se procederá, si la Inspección así lo dispone, a elevar la temperatura de la superficie a cubrir con mezclas asfálticas. Esta tarea se llevará a cabo mediante equipos apropiados, de transferencia de calor por conducción y/o radiación.

La mezcla asfáltica se debe extender y nivelar mediante rastrillos, colocando la cantidad adecuada para que sobresalga unos 6 mm sobre el pavimento circundante. En los extremos, y coincidiendo con las líneas de corte de la zona, se deberá recortar la mezcla de



---

manera de dejar paredes verticales y retirar cualquier exceso. La compactación se deberá realizar con un rodillo neumático o liso, de 3 toneladas a 5 toneladas de peso. Alternativamente podrá usarse un rodillo manual, si el espesor de la capa por compactar es menor de 10 cm. El desnivel máximo tolerable entre la zona reparada y el pavimento que la rodea será de 3 mm.

Se podrán construir lomadas sobre las arterias definidas por la Inspección, utilizándose el material del bacheo y de dimensiones según normas de Vialidad Provincial.

### **Medición y forma de pago:**

Se medirá y pagará **por tonelada( tn ) de material mezcla asfáltica** efectivamente colocada y compactada en el bache; incluyendo su precio la demolición, extracción, retiro y transporte del material deteriorado, mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución, transporte y colocación de la mezcla asfáltica, así como también todos aquellos gastos, incluida provisión de materiales, que ocasione la reconstrucción de la base en los casos que corresponda dicha tarea de acuerdo a lo indicado en el presente.

Estará incluida en este Ítem la ejecución de riego de liga, con R.R.1 a efectuarse en la zona de bacheo.

La certificación será mensual según Art 17 del Pliego Particular.

El Contratista presentara los remitos diarios expresando en toneladas el material aportado y deben ser diariamente conformados y aceptados por la Inspección.

Los certificados serán acompañados por la certificación de la báscula.

### **Control de pesadas**

**El contratista deberá proveer una báscula para pesar los camiones de transporte de mezclas bituminosas, la cual deberá estar emplazada en zona contigua a la planta asfáltica y con acceso y visual directa desde aquella. Poseerá sistema de impresión o registro escrito de las pesadas efectuadas. La báscula deberá estar perfectamente calibrada y certificada por Vialidad Provincial, Universidad de Córdoba u otro organismo oficial correspondiente y será verificada y/o re calibrada, cuando a juicio de la Inspección fuera necesario.**

Los camiones con mezcla asfáltica, se despacharan a obra con una carga máxima de 6.0/6.5 tn a los efectos que la misma no se enfríe en el momento de su disposición en las arterias.

Adicionalmente, el contratista deberá computar incluido en el precio del presente rubro y sin derecho a reconocimiento de pago adicional ninguno, el costo de pesadas en básculas públicas o las que indiquen la Inspección, por cada jornada de labor.



**Villa  
Allende  
Municipio**



---

### **Multas y penalidades.**

**Se entiende que las penalidades indicadas serán calculadas en base al monto contractual incrementado con las variaciones de costos correspondientes a la fecha de la imposición de la misma.**

Estas multas corren independientemente y adicionadas a las que corresponda aplicar por mora en el cumplimiento del plan de trabajos, computadas en base a las mediciones mensuales.

Para cada caso, son de aplicación según corresponda, las penalidades indicadas en el Artículo correspondiente a Multas y Penalidades del Pliego de Condiciones Particulares de esta Obra, Ley 8614 Art 70 y su reglamentación.



---

**Cuadro I**  
**Presupuesto Oficial**

Nro.	Descripción.	Precio Unitario \$/ Tn	Cómputo Tn	Precio total \$
1	Bacheo de Pavimento Asfáltico	3.820,00	400	1.528.000

**Incluye:** -Provisión de Materiales: Mezcla asfáltica en caliente y emulsión -  
Mano de Obra- Equipos para la ejecución y el transporte del material extraído  
hasta una distancia de 15 km.



ANEXO N° 1-SOLICITUD DE ADMISION

Lugar y Fecha, .....

Señor Intendente de la Ciudad
Villa Allende
S / D

A los fines previstos en el llamado a LICITACION PUBLICA de la obra EJECUCIÓN, CONTRALOR Y PAGO DE LA PROVISIÓN DE MATERIALES (CUATROCIENTOS TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PROVISIÓN DE EMULSION), MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DE BACHES EXISTENTES EN LAS ARTERIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE ESTE MUNICIPIO,

Convocada por ese Municipio, quien suscribe ..... con Documento de Identidad (Tipo y N°).....con domicilio (I) .....Teléfono ..... telefax .....en carácter de Representante Legal de la empresa (II) ..... con domicilio de origen en (III) ..... DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO (DONDE SERÁN VALIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES (IV) :..... solicita se considere su presentación, a cuyo efectos acompaña toda la documentación exigida en el Artículo 7° del Pliego Particular de Condiciones ( Sobre N° 1 y Sobre N° 2) debidamente cerrado. Asimismo declara:

- 1.- Que conoce los lugares y acepta las condiciones donde se desarrollarán los trabajos objeto de la presente Licitación, conforme lo expresa el Legajo Licitatorio de esta obra, así como toda información suplementaria.
2- Que ni el oferente, ni sus directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales se encuentran alcanzados por algunas de las inhabilitaciones contempladas en la Ley Provincial N° 8614 - Art. 12.-
3- Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.-
4.- Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la Propuesta se adjunta (V)..... equivalente al uno por ciento (1% ) del monto del Presupuesto Oficial de la obra .....cuyo plazo de vigencia es de .....

Aguardando ser aceptado en esta Licitación, le saluda atentamente.-

.....
Sello

.....
Firma



---

**|OBSERVACIONES ANEXO N° 1.**

- (I) Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria, será fijado dentro de la Ciudad de Villa Allende.
- (II) Nombre con que el Oferente se presenta a esta Licitación. Si es una Asociación de Empresas (UTE), designar el nombre adoptado y el de cada una de las que la constituyen. Adjuntar copia del Acuerdo de Asociación con que el Oferente concurre a esta Licitación.
- (III) Indicar el domicilio de Origen de la Empresa Oferente. En caso de Asociación de Empresas, indicar el establecido para ésta y el de cada una de las integrantes.
- (IV) Declarar la dirección de correo electrónico, donde el oferente declara aceptar como domicilio y forma válida para todo tipo de notificación y/o comunicación del proceso licitatorio.
- (V) Constituida en algunas de las formas previstas en el Art. 5° del Pliego Particular de Condiciones.-



**ANEXO N° 2**

**FORMULARIO DETALLE DEL EQUIPO QUE LA EMPRESA COMPROMETE  
PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

N° de Orden	Descripción	Marca	Modelo	Potencia o Capacidad	Estado	Ubicación Actual
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)

INFORMACION SOBRE PROPIEDAD DEL EQUIPO	FECHA DISPONIBLE	OBSERVACIONES
(Indicar si es de su propiedad alquilado o arrendado)		
(7)	(8)	(9)

Lugar y Fecha: .....

Firma y Sello del Representante Legal .....

- 1) Descripción: Se refiere a la denominación del equipo ó máquina.
- 2) Marca: Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina la máquina especificada.
- 3) Modelo: Indicar el modelo con que el fabricante designa la máquina especificada.
- 4) Potencia ó Capacidad: Se deberá expresar en la unidad que indique el trabajo de la máquina, en su capacidad operativa. (HP ; m3. ; t ; m3/h ; etc.).
- 5) Estado: Indicar si el estado de la máquina es: Muy Bueno (M.B.); Bueno (B); Regular ® en reparaciones (ER). No se consignarán las que se encuentren fuera de uso.
- 6) Ubicación Actual: Indicar al momento de la licitación, donde se encuentra ubicado dicho equipo.
- 7) Indicar si el equipo es propio, alquilado o arrendado.
- 8) Indicar la fecha en que el equipo estará disponible para incorporarse a la obra.

**PLANTEL:**



**ANEXO N° 3**

**FORMULARIO TIPO DE PROPUESTA**

Lugar y Fecha .....

Señor Intendente Municipal  
De la Ciudad de Villa Allende  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref.: ( Precisar la obra que se cotiza)

Quien (es) suscribe (n) .....con documento de Identidad (Tipo y Número) ..... en carácter de Representante Legal de la empresa (1) ..... con domicilio legal constituido en (2) ..... dirección de correo electrónico (3) .....se compromete (n) a ejecutar la totalidad de la obra (que se cotiza) .....en un todo de acuerdo a los documentos bases para la licitación, así como las Normas Legales que detalla el artículo 2 del Pliego Particular de Condiciones de esta obra, por un monto total de Pesos ..... ( \$ ) .....) conforme al detalle de la oferta discriminada por ítem que se adjunta a la presente:

.....  
Firma y Sello del Representante Legal

Nombre de la Empresa si es una Asociación de Empresas, designar el nombre adoptado y el de cada una que la constituyen.

(2) Fijar domicilio en la Ciudad de Córdoba.

(3) Correo electrónico igual al declarado en el Anexo I, y en el cual acepta como válido para toda notificación perteneciente a la presente licitación.



ANEXO N° 4

**EJECUCIÓN, CONTRALOR Y PAGO DE LA PROVISIÓN DE MATERIALES (CUATROCIENTOS TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PROVISIÓN DE EMULSION), MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DE BACHES EXISTENTES EN LAS ARTERIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE ESTE MUNICIPIO,**

OFERENTE.....

DETALLE DE LA PROPUESTA DISCRIMINADA POR ITEM

Presupuesto

Nro.	Descripción.	Precio Unitario \$/ Tn	Cómputo Tn	Precio total \$
1	Bacheo de Pavimento Asfáltico		400	





**ANEXO N° 5**

**FORMULARIO DE CONTRATO**

Este contrato se ha celebrado el.....del mes de .....del año 2018 entre la Municipalidad de Villa Allende con domicilio en Goycoechea 586 de la ciudad de Villa Allende Provincia de Córdoba ., en adelante denominado “el Contratante”), por una parte, y por la otra.....(nombre y dirección del Contratista), (en adelante denominado “el Contratista).

CONSIDERANDO que el contratante desea que el Contratista ejecute.....(nombre y número de identificación del Contrato) en adelante denominado “las obras” y ha aceptado una oferta del Contratista para la ejecución y terminación de dichas obras y la corrección de cualquier defecto que se pudiera presentar .

**POR LO TANTO LAS PARTES IDENTIFICAN lo siguiente:**

Primera: En consideración a los pagos, que el Contratante efectuará al Contratista, por el presente Contrato, el Contratista conviene en ejecutar y terminar las obras y subsanar cualquier defecto de las mismas en conformidad con todos los aspectos de las disposiciones de la propuesta y Pliego de Condiciones Particular y Especificaciones Técnicas.-

Segunda: El Contratante conviene en pagar al Contratista, en consideración a la ejecución y terminación de las obras y la corrección de los defectos de las obras por el Contratista, el Precio del Contrato en el momento y de la manera estipulados en el Pliego de la obra.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL LAS PARTES HAN DISPUESTO QUE SE FIRME EL PESENTE Contrato En la fecha arriba consignada.**

El sello de.....fue estampado en el presente documento en presencia de.....

Firmado, sellado y entregado por.....

Firma del Contratante.....



---

Villa Allende, 07 de Febrero de 2018

**VISTO:**

Que el día Viernes 9 de Febrero de 2018 en el Marco del **FESTIVAL DE LA SOLIDARIDAD**, organizado por la Municipalidad de Villa Allende en el Polideportivo Municipal, se contará con la presencia y actuación de Oscar “**EL CHAQUEÑO PALAVECINO**”.

**Y CONSIDERANDO:**

Que para la comunidad de la Ciudad de Villa Allende, es altamente satisfactorio disfrutar del espectáculo de tan destacado folklorista y máximo exponente del canto popular argentino.

Que el “Chaqueño Palavecino” es merecedor de reconocimiento y agradecimiento a su constante y trascendente aporte a la cultura nacional y defensa de su tierra natal, como lo es el Chaco Salteño.

Que con una larga trayectoria y presentaciones en los más importantes escenarios del país, como en el exterior, fue merecedor de diversos premios y reconocimientos como el Grammy que otorga la Academia Latina de Grabación, el Atahualpa y varios premios Gardel entre otros.

Por todo lo expuesto y por la trayectoria del artista:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**

**Art. 1º: DECLARAR de INTERES CULTURAL, LA PRESENTACIÓN y actuación que realizará el día 9 de Febrero de 2018 en el Marco del **FESTIVAL DE LA SOLIDARIDAD**, organizado por la Municipalidad de Villa Allende el “**CHAQUEÑO PALAVECINO**”.**

**Art. 2º: Entréguese copia del presente Decreto al artista Oscar “El Chaqueño Palavecino”, a los efectos de su conocimiento.**

**Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.**

**DECRETO N°22/18**



Villa Allende, 07 de Febrero de 2018

**VISTO:**

Que el día Sábado 10 de Febrero de 2018 en el Marco del **FESTIVAL DE LA SOLIDARIDAD**, organizado por la Municipalidad de Villa Allende en el Polideportivo Municipal, se contará con la presencia y actuación de **“LUCIANO PEREYRA”**.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es un orgullo para la comunidad de la Ciudad de Villa Allende, ser anfitrión de tan destacado representante de la música argentina en el mundo.

Que Tras 19 años de carrera, resultó ganador múltiple del Premio Gardel, dos veces nominado al Latin Grammy y galardonado con discos de Oro y Platino, luego de haber recorrido los escenarios más importantes del país y de llevar nuestra música a diversos lugares de Latinoamérica, Luciano Pereyra se convirtió en una de las figuras más importantes de Argentina, que ha representado al país en el mundo cantando junto a grandes artistas.

Que en su haber artístico cuenta con la trascendental experiencia de cantar su versión de "Sólo le pido a Dios" de León Gieco, frente al Papa Juan Pablo II en el Vaticano.

Por todo lo expuesto y por la trayectoria del artista:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**

**Art. 1º: DECLARAR de INTERES CULTURAL, LA PRESENTACIÓN** y actuación que realizará el día 10 de Febrero de 2018 en el Marco del Festival de la Solidaridad, organizado por la Municipalidad de Villa Allende **“LUCIANO PEREYRA”**.

**Art. 2º:** Entréguese copia del presente Decreto al artista Luciano Pereyra, a los efectos de su conocimiento.

**Art. 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N°23/18**

---

Villa Allende, 07 de Febrero de 2018

**VISTO:**

Que el día Viernes 9 de Febrero de 2018 en el Marco del **FESTIVAL DE LA SOLIDARIDAD**, organizado por la Municipalidad de Villa Allende en el Polideportivo Municipal, se contará con la presencia y actuación de **“LOS 4 DE CÓRDOBA”**.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ciudad de Villa Allende, recibe con respeto y placer a “Los 4 de Córdoba”, grupo de larga trayectoria nacional y con rico repertorio, tanto en la temática como en ritmos.

Son Cordobeses que han mantenido plena vigencia desde su fundación en 1968 hasta nuestros días.

Que en su trascendente y larga carrera fueron recorriendo todos los festivales de música folklórica del país con gran éxito. Recibieron reconocimiento en Miami “por el aporte a la cultura hispanoamericana”, son premiados también en Bolivia y galardonados con otros premios y nominaciones siendo considerados dentro de los grandes del folklore argentino.

Por todo lo expuesto y por la trayectoria del conjunto folklórico

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**

**Art. 1º: DECLARAR de INTERES CULTURAL, LA PRESENTACIÓN** y actuación que realizará el día 9 de Febrero de 2018 en el Marco del **FESTIVAL DE LA SOLIDARIDAD**, organizado por la Municipalidad de Villa Allende al conjunto folklórico **“LOS 4 DE CÓRDOBA”**.

**Art. 2º:** Entréguese copia del presente Decreto al conjunto folklórico “Los 4 de Córdoba”, a los efectos de su conocimiento.

**Art. 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N°24/18**



Villa Allende, 07 de Febrero de 2018

**VISTO:**

Que el día Viernes 9 de Febrero de 2018 en el Marco del **FESTIVAL DE LA SOLIDARIDAD**, organizado por la Municipalidad de Villa Allende en el Polideportivo Municipal, se contará con la presencia y actuación de **“LOS VISCONTI”**.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ciudad de Villa Allende, recibe con respeto y placer a “Los Visconti”, dúo que nació en 1950 como Los Hermanos Visconti

Los Visconti, es un dúo cultor del valsecito criollo que impregnó un aire romántico a la canción folklórica, lo que le valió el llamado de “Los Reyes del Valsecito Criollo”

Que este dúo son un gusto adquirido por tres generaciones: los escucha el abuelo, el padre y el nieto. Estando próximo a cumplir una larga trayectoria de 70 años de profesionalismo y presentaciones dentro del folklore nacional.

Por todo lo expuesto y por la trayectoria del dúo folklórico

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**

**Art. 1º: DECLARAR de INTERES CULTURAL, LA PRESENTACIÓN y actuación que realizará el día 9 de Febrero de 2018 en el Marco del **FESTIVAL DE LA SOLIDARIDAD**, organizado por la Municipalidad de Villa Allende **“LOS VISCONTI”**.**

**Art. 2º: Entréguese copia del presente Decreto al conjunto folklórico “Los Visconti”, a los efectos de su conocimiento.**

**Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.**

**DECRETO N°25/18**

---

Villa Allende, 09 de Febrero de 2018.-

**VISTO:**

El “**31° FESTIVAL DE LA SOLIDARIDAD**” que se desarrollará en la Ciudad de Villa Allende los próximos días 09 y 10 de Febrero del año 2018.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, como su nombre lo indica, el “**31° Festival de la Solidaridad**” se erige como un marco cultural para fomentar el valor de la solidaridad en la ciudadanía, valor que constituye uno de los pilares en el que debe fundarse la convivencia social en nuestra ciudad (art. 7° Carta Orgánica Municipal).

Que, asimismo, las organizaciones intermedias o educativas también canalizan y desarrollan el valor de la solidaridad social, lo cual ha motivado su reconocimiento y protección por parte de la Constitución de la Provincia de Córdoba (art. 35° de la Constitución de la Provincia).

Que, por lo demás, el desarrollo de prácticas participativas contribuye a la formación de la ciudadanía y su cumplimiento constituye un imperativo prescripto por el art. 6° de la Carta Orgánica Municipal.

Que, conforme tales premisas, este Departamento Ejecutivo entendió conveniente que, con motivo en el “31° Festival de la Solidaridad” a desarrollarse los días 09 y 10 de Febrero de 2018, se otorgara una subvención o beneficio de **PESOS CIEN MIL (\$100.000)** a una de las siguientes tres entidades de bien público: Jardín de Infantes Provincial María Elena Walsh, Hogar Padre Luchesse o Centro de Día “Un lugar en el mundo”.

Que tales entidades fueron seleccionadas por la Secretaría de Desarrollo Social en razón de que, por medio de sus actividades solidarias, han contribuido sobremedida con el desarrollo del bien público en la Ciudad de Villa Allende.

Que, a los fines de colaborar en la decisión de determinar cuál de las tres entidades antes nombradas sería la beneficiaria final de la subvención, se convocó a la ciudadanía para que expresara su preferencia mediante un formulario que debía ser colocado en una urna habilitada al efecto en la sede central municipal. Ello, con el evidente propósito de estimular la práctica participativa ciudadana en cuestiones de interés público.

Que el día 09 de Febrero a las 10:00 hs. se procedió a la apertura de la urna que arrojó el siguiente resultado: a- El “Jardín de Infantes Provincial María Elena Walsh” ha sido preferido por sesenta y cuatro (64) ciudadanos;

---

b- El “Hogar Padre Luchesse” ha sido preferido por sesenta y nueve (69) ciudadanos; c- El Centro de Día “Un lugar en el mundo” ha sido preferido por cincuenta y uno (51) ciudadanos.

Que, conforme a tal resultado y a lo informado oportunamente por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social **GUILLERMINA LINARES**, este Departamento Ejecutivo entiende que resulta conveniente otorgar a la entidad “**HOGAR PADRE LUCHESSSE**” una subvención de **PESOS CIEN MIL (\$100.000)** por las tareas desplegadas en pos del bien común de toda la comunidad de Villa Allende.

Que, en uso de las facultades establecidas en los arts. 52, 112 y cc. de la Carta Orgánica Municipal, el Intendente de la Municipalidad de Villa Allende

Por ello y lo Dictaminado por Asesoría Letrada:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**

**Art. 1º:** OTORGAR a la entidad “**HOGAR PADRE LUCHESSSE**” la subvención de **PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-)** por las tareas desplegadas en pos del bien común de toda la comunidad de Villa Allende, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente decreto.

**Art. 2º:** Entréguese copia del presente Decreto a la Secretaria de Hacienda y, entidad “**HOGAR PADRE LUCHESSSE**” a los efectos de su conocimiento.

**Art. 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N°26/18**

---

Villa Allende 14 de Febrero de 2018

**VISTO:**

El Expediente N°10320/2018 mediante el cual el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende solicita la ejecución de la Obra: **“INSTALACION DE LUMINARIAS LED” consistente en el recambio de ochocientos (800) artefactos de iluminación existente por otros de tecnología LED nuevos y provistos por la Municipalidad de Villa Allende.**

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Villa Allende, determinó la necesidad la ejecución de la Obra: **INSTALACION DE LUMINARIAS LED”** consistente en el recambio de ochocientos (800) artefactos de iluminación existente por otros de tecnología LED nuevos y provistos por la Municipalidad de Villa Allende, estimándose un presupuesto oficial pesos Un Millón Quinientos Doce Mil (\$ 1.512.000,00).

Que dicha Obra se enmarca en el Programa Plan de Alumbrado Eficiente de la subsecretaría de Ahorro y Eficiencia energética del Ministerio de Energía y Minería de la Nación (PLAE).

Que de acuerdo al Presupuesto Oficial se debe llamar a Licitación Pública conforme a lo establecido en el Art. N° 64 de la Ordenanza 1/90 y Art. N° 3 de la Ordenanza N° 30/2017 de Presupuesto Vigente para el año 2018.

Por ello, y lo dictaminado por Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 10/2018.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

**D E C R E T A**

**Art. 1°:** **LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA** para la Contratación de la obra **“INSTALACION DE LUMINARIAS LED”** consistente en el recambio de ochocientos (800) artefactos de iluminación existente, por otros de tecnología LED nuevos y provistos por la Municipalidad de Villa Allende, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se adjuntan formando parte integrante del presente Decreto.

**Art.2°:** El presente llamado a Licitación será publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1/90, Art. 86°.-





**Villa  
Allende  
Municipio**



---

**Art.3º:** El día 06 de Marzo de 2018 a las 11 hs. se realizará la apertura de propuestas, labrándose acta respectiva con firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan.

**Art.4º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N°: 27/18**

---

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES PARA LA INSTALACION DE  
LUMINARIAS LED PROVISTAS POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA  
ALLENDE**

**Art 1º: OBJETO:**

El objeto del presente Pliego es establecer las Condiciones Particulares por la provisión de mano de obra, puesta en funcionamiento, equipos, herramientas y materiales menores para efectuar el recambio de 800 artefactos de iluminación existentes, por otros, de tecnología LED nuevos y provistos por la Municipalidad de Villa Allende.

Las luminarias provistas por la Municipalidad de Villa Allende corresponden al Programa: Plan alumbrado eficiente de la Subsecretaría de ahorro y eficiencia energética Ministerio de Energía y Minería ( PLAE), marca Philips, los niveles de lúmenes y las arterias en las cuales se efectuara el recambio están definidas en la Memoria Técnica.

**Art2º: RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN:**

La Obra contemplada en el presente Proyecto será adjudicada bajo las condiciones particulares establecidas en el Presente Pliego y, supletoria y complementariamente por lo establece en la Ley de Obras Públicas N° 8614, sus Decretos Reglamentarios y el Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato.

La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal modificatorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la Fecha de Licitación.

**Art 3º: DOCUMENTOS DEL PROYECTO:**

Integran la presente documentación y formarán parte del Proyecto y del Contrato de Ejecución, haciendo fe en caso de controversia, los siguientes documentos:

1.- Leyes, Decretos y Resoluciones y Ordenanzas Municipales

1.1 - Leyes

1.1.1.- Ley 8560 Ley de Tránsito c.c.y modificatorias.

1.1.2. - Ley 8614- Ley de Obras Públicas, c.c. y modificatorias

1.1.3. - Ley 7674 - Sobre la Colegiación de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba. C.c. y modificatorias

1.1.4. - Ley 1332-C-Sobre el ejercicio de las Profesiones de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Técnicos, c.c. y modificatorias

1.1.5. - Ley 8470 - Ley de la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba., c.c. y modificatorias

1.1.6. - Ley N° 25561 - Ley de Emergencia Pública y de reforma del régimen Cambiario, c.c. y modificatorias

1.1.7 - Ley 23349 Impuesto al Valor Agregado - T.O. Decreto 280 y modificatorias

1.1.8. - Ley N° 9078 - Emergencia Económica y Financiera Provincial, c.c. y modificatorias



---

## 1.2 - Decretos

1.2.1. - Decretos Reglamentarios de Ley 8560 Ley de Tránsito.-

1.2.2 - Decreto 25743-C-51 Reglamentario de la Ley de Obras Públicas (T.O. Decreto 4757/77)

1.2.3. - Decreto 1331-C-53 - Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por Contrato (T.O. Decreto 4758/77).-

1.2.4. - Decreto 809/96 - referido al Funcionamiento del Registro Provincial de Constructores de obras Públicas.

## 1.3 - Resoluciones:

1.3.1. - Resolución 2440/81 - Diversas Disposiciones a incorporar en Pliegos y Presentaciones

1.3.2. - Resolución 105/96 de la Secretaria de Vivienda Obras y Servicios Públicos - Normas internas del Registro de Constructores de Obras y Resolución 139/96 Complementaria de la anterior.-

1.3.3. - Resolución 164/89 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.4. - Resolución 16/91 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.5. - Resolución 30/92 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.6. - Resolución 1845/94 - sobre capitalización periódica de los intereses.

1.3.7.- Resolución 615/01 - sobre uso obligatorio del Pliego General de Especificaciones Técnicas de Impacto Ambiental para Obras Viales de la Dirección Provincial de Vialidad

## 1.4- Ordenanzas Municipales:

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza de Contabilidad N° 1/90

Ordenanza de Presupuesto Anual Vigente

## 2.- Planos, Pliegos y Planillas

### 2.1- Pliegos Particulares

2.1.1. - El presente Pliego Particular de Condiciones.

2.1.2. - Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para la instalación de luminarias LED, Memoria Descriptiva

### 2.2 - Pliegos Generales

2.2.1. - Pliego General de Condiciones para Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad.-

2.2.2. - Pliego General de Condiciones y Especificaciones Técnicas más usuales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1994) en lo referente a Especificaciones Técnicas, en tanto no se oponga a los Pliegos Particulares de Especificaciones.

2.2.3. – Pliego General de Especificaciones Técnicas del impacto ambiental para obra viales.-

### 2.3.- Presupuesto Oficial: Cuadro I

---

La sola presentación a la Licitación implica el conocimiento de toda la Documentación que integra el Proyecto de esta Obra y la correspondiente visita a la obra. El oferente deberá considerar en su cotización, todos los trabajos de mano de obra, puesta en funcionamiento, equipos, herramientas y materiales menores, necesarios para realizar los trabajos conforme a su fin.

**Art 4º. CATEGORÍA DE LA OBRA:** Segunda Categoría según Art. 74 del Decreto 2074-C- Reglamentario del Decreto Ley 1332.

**ESPECIALIDAD:** Conforme al Decreto 3883/66 y al Art. 16º del Reglamento Interno del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, la presente obra se considera dentro de la Especialidad: Electromecánica.

**Artº 5: PRESUPUESTO OFICIAL:** Asciede el Presupuesto Oficial a la suma de: PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL c/00 (\$ 1.512.000,0)

**Artº 6: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Se establece como plazo de ejecución de los trabajos en noventa (90) días

**Art.7º: DOCUMENTOS NECESARIOS A INCLUIR EN EL SOBRE PROPUESTA Y EN EL SOBRE PRESENTACIÓN:**

**SOBRE PRESENTACIÓN:**

Los documentos a incluir en el sobre presentación (sobre N° 1) debidamente sellado y lacrado son:

1. Solicitud de admisión (Anexo N° 1): Esta solicitud consignara nombre y domicilio del proponente, obra para la que se solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma. Los oferentes podrán ser sociedades regulares, Uniones Transitorias de Empresas, que se presentan bajo forma asociativa y deberán acompañar copias certificadas por Escribano Publico del contrato que instrumenta la unión transitoria, Consorcios de Cooperación acompañando copias certificadas por escribano Publico del contrato que instrumenta el Consorcio.

2.- Garantía de la Propuesta: los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva emitida a favor de la Municipalidad de Villa Allende, equivalente al 1 % del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita, y por un plazo de 30 (TREINTA) días calendarios la que podrá constituirse por:

- a) Dinero en efectivo.-
- b) Fianza Bancaria.-
- c) Seguro de Caución.-

3.-Copia de la Resolución de calificación otorgada por el Registro de Constructores de Obras y autenticada por el mismo o en su defecto Garantía de Inscripción en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 7º del Decreto Provincial N° 809/96.

4.-Listado del Plantel y Equipos (según modelo ANEXO N° 2).El equipo con que se presente el Oferente debe ser por lo menos en un 50% de su propiedad, debiendo incluir en ese porcentaje el equipo fundamental para la realización de los trabajos.



---

5.- Los Oferentes deberán presentar los antecedentes de obras ejecutadas en los últimos dos (2) años con nota de concepto de los Comitentes de cada una. Además dentro del listado anterior deberán haber ejecutado obras de naturaleza y magnitud similares a la obra en que se presenta.

**SOBRE PROPUESTA:**

1. Pliego Licitatorio, impreso, debidamente conformado por el o los Representantes del Oferente.-
2. La Propuesta (Anexo 3 y4)
3. Análisis de Precio: Por la Provisión de Mano de Obra, Equipos, Materiales menores, para la ejecución del recambio y puesta en funcionamiento de las LED.

La omisión de cualquiera de estos elementos en la presentación, facultará al Departamento Ejecutivo a desestimar la Propuesta.

4. Plan de Trabajos: las prioridades de las arterias definidas, será fijado por la Secretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de Villa Allende de acuerdo a las necesidades de la Obra.-

A solicitud de una de las partes y con el acuerdo de la otra podrá convenirse la modificación de la forma de la curva de inversión a condición de mantener inalterable el monto de obra y el plazo contractual.-

**NOTA: TODAS LAS HOJAS DE LA PRESENTACION/PROPUESTA DEBERAN ESTAR FOLIADAS**

**Art.8º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA:**

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.-

**Art.9º: ADJUDICADA** la licitación y notificada, el Adjudicatario deberá suscribir el contrato en un plazo no mayor a los diez días.-

**Art.10º: GARANTÍA DEL CONTRATO:**

El Contratista deberá presentar una garantía de contrato equivalente al 5% del Presupuesto oficial.-

**Art.11º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:**

El incumplimiento de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato.-

**Art.12º: PRECIO DEL PLIEGO:**

La adquisición del pliego es sin cargo. Publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Allende.

**Art.13º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO:**

El Sistema de Contratación será por Ajuste Alzado, con certificación mensual. Según lo definidos en el Pliego particular de Condiciones Particulares- Memoria técnica.



---

De acuerdo a las luminarias LED instaladas, en funcionamiento y aprobadas por la Inspección.

La forma de pago será la siguiente:

Un Anticipo Financiero del Diez por ciento (10%) del valor del contrato, a pagar dentro de los Quince (15) días de firmado por ambas partes y protocolizado el mismo y contra presentación de un Seguro de Caucción por parte de la Contratista como garantía de Ejecución Total del Contrato.

El Noventa por ciento (90%) restante pagaderos por certificación de obra. Y cada certificado de obra se pagara con OCHO (8) cheques iguales mensuales y consecutivos, venciendo el primero de ellos a los 30 días de presentada, aprobada la factura y el certificado mensual.

**Art.14º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Serán documentos del Contrato para esta obra, además de lo que el ordenamiento jurídico señale como aplicación obligatoria, los siguientes:

1-Los documentos del proyecto enumerados en el Art. 3º.

2-Las informaciones y aclaraciones suplementarias producidas por la Municipalidad de Villa Allende, o como resultado de las consultas previstas en el Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por contrato. Decreto N° 1331-C-53.

**Art.15º: RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS:**

No habrá reconocimiento de variaciones de costos.

**Art.16º: REPLANTEO DE LAS OBRAS:**

La Inspección procederá a replantear las Obras de acuerdo a las disposiciones del Art. 42º del Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por Contrato.

**Art.17º: MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO:**

Se computará y certificará de acuerdo a los remitos diarios de las luminarias LED instaladas, en funcionamiento y en coincidencia con los remitos de las LED retiradas del Depósito, así como las desmontadas e ingresadas al Depósito.

La Inspección efectuará en forma mensual la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo intervenir el Representante Técnico del contratista.

Dentro de los diez días de la terminación de la obra se procederá a efectuar la medición final definitiva. En esta medición actuará, además de la Inspección de la obra, el Contratista y su Representante Técnico. La existencia de puntos controvertidos en la medición final o no aceptados por el Contratista, dará lugar a una presentación del mismo, la que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de firmada el acta de medición, bajo pena de pérdida de toda acción para reclamar; la Administración deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de la presentación del contratista.

Certificación de la obra:

Las obras serán medidas y certificadas mensualmente por la Inspección dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente de efectuados los trabajos.



---

Los certificados dejarán constancia de los trabajos ejecutados a los efectos de la verificación de las condiciones establecidas en el Art. 13.

Los errores en los certificados emitidos por la Inspección, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.

La emisión de un certificado por la Inspección quedará sujeto a las pruebas y ensayos a efectuarse en las distintas etapas de la obra y estarán a cargo de personal propio o contratado por la Municipalidad así como lo definido por la Inspección de la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia energética del Ministerio de Energía y Minería (PLAE) y sus resultados finales serán determinantes en la aceptación, medición y certificación de los trabajos al Contratista que puedan ser requeridos por los instrumentos contractuales y a la verificación de su buen comportamiento hasta la recepción definitiva de la obra. Ningún certificado emitido por la Inspección constituirá la aceptación definitiva de los trabajos certificados.

**Art.18º: MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

El Contratista tomará las providencias necesarias para no interrumpir el tránsito y ofrecerá la seguridad requerida al mismo durante la ejecución de la obra contratada.

A tal efecto deberá cumplir estrictamente las disposiciones del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato y Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad de la Repartición.

Los desvíos y orientación del tránsito, deberán ser debidamente señalizados a plena satisfacción de la Inspección de obra, asegurándose su eficiencia con todas las advertencias para orientar y guiar al tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual en esta última situación serán absolutamente obligatorias las señales luminosas (balizas y letreros con pintura reflectante).-

A tal efecto deberá proveerse para cada tramo en ejecución los siguientes carteles obligatoriamente confeccionados con madera o metal.

1. Dos (2) carteles con leyenda: Tránsito en Media Calzada.
2. Dos (2) carteles con leyenda: Despacio Obra en Construcción

Asimismo cuando a exclusivo juicio de la Inspección se considere necesario, se completarán las medidas de seguridad con el uso de banderilleros, señales luminosas y mayor cantidad de carteles.

**Art.19º: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO:**

Las relaciones oficiales entre la Repartición y la Contratista se mantendrán por medio de dos libros, denominados: “Libro de Ordenes de Servicio” y “Libro de Notas de Pedido”, que utilizará la Inspección y el Representante Técnico respectivamente.

Estos libros deberán ser provistos por el Contratista en el Replanteo de la Obra y serán sellados y numerados en todas sus hojas.

Las Ordenes de Servicio y Notas de Pedido serán numeradas y fechadas por cuadruplicado, quedando el original en el libro respectivo para uso de la Inspección el primero y para el Representante Técnico el segundo, el duplicado de ambos irá al Expediente, el triplicado será entregado a la otra parte y el cuadruplicado se adjuntará a la Carpeta de Obra.



---

**Art.20°: PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO:**

Para la ejecución de los trabajos el Contratista dispondrá del personal y equipo mínimo de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Repartición por medio de la Inspección podrá ordenar reforzarlos cuando a su exclusivo juicio lo crea necesario.

El retiro indebido de obra de cualquiera de los elementos componentes de los equipos, será considerado falta de carácter grave, correspondiéndole por esa causa la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 99° del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas.-

**Art.21°: REGISTRO DEL PERSONAL OBRERO Y JORNALES:**

El Contratista está obligado a llevar un registro del personal obrero conforme a las disposiciones vigentes.

Los salarios mínimos a abonar a los operarios serán los que establezcan los convenios colectivos para la construcción y que son válidos para toda la Provincia.

**Art.22°: SEGURO OBRERO:**

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 29 del Decreto N° 25743-C-51 (T.O. Decreto 4757/77) en relación al Seguro Obrero, por accidentes de trabajo, debiendo la póliza a contratarse contemplar la cobertura total de los riesgos que contempla la Ley Nacional N° 9688 y Decreto Reglamentarios o Disposiciones que lo sustituyen.

El Contratista acreditará esta exigencia al labrarse el Acta de Replanteo, mediante la presentación de fotocopia de la Póliza, la que deberá estar autenticada por la Compañía Emisora de la misma, pudiendo otorgarle tal autenticidad, la Inspección de la Obra, mediante la presentación, por el Contratista de la Póliza original.-

**Art.23°: PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED:**

La provisión de las luminarias marca Philips será efectuada por la Municipalidad y entregadas al Contratista diariamente mediante remito emitido por el Depósito Municipal, lo mismo que la recepción de las luminarias desmotadas.

Los Materiales menores serán a cargo del Contratista, cuya calidad técnica será de acuerdo a material normalizado para el uso eléctrico y según las especificaciones técnicas de la Dirección de Alumbrado de la Municipalidad de Córdoba y/o EPEC.

**Art.24°: ACOPIO DE MATERIAL:**

En la presente Obra no se pagará acopio de materiales.-

**Art.25°: CONTRALOR Y TOMA DE MUESTRAS DE MATERIALES:**

Todos los materiales a proveer por el Contratista para la presente Obra, serán aprobados por la Inspección. A tal efecto el Contratista tomará las previsiones para que sean realizados los ensayos necesarios para la aprobación correspondiente ya que no habrá justificación de plazo por tal motivo.



---

**Art.26°: MORA POR DIFICULTADES EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES MENORES Y/O EQUIPOS:**

La Repartición no acordará ampliación de plazo por mora debido a dificultades en la provisión de materiales, tanto comerciales como de explotación cuyo abastecimiento quedará comprometido, automáticamente en el Replanteo y de no mediar causas fortuitas o de fuerza mayor análogas a las previstas por el Art. 53° del Pliego General de Condiciones.

**Art.27°: TASAS DE AGUA PARA CONSTRUCCION:** No aplica.

**Art.28°: DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS:**

Los daños y perjuicios a terceros y a cosas de terceros ocasionados por los trabajos y operaciones de cualquier naturaleza que realice el Contratista para la Ejecución de la Obras, son a su exclusivo cargo. Incluidos las roturas de los servicios de agua, gas, electricidad y telefonía instalados en la calles.

**Art.29°: PLAZO DE GARANTIA:**

Se establece como plazo de garantía de la Obra un período de doce (12) meses a contar de la fecha de Recepción Provisional.

Una vez recibida la obra en forma provisoria y a partir de la fecha en que se labre el acta correspondiente, entrará a regir el Período de Garantía. Durante este período, el mantenimiento de la Obras correrá exclusivamente por cuenta del Contratista, a cuyo cargo estarán las reparaciones que dispusiese la Inspección de Obra, las que se efectuarán en el plazo que ésta fije, denominado Período de Corrección de Defectos.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo el control de la obra, durante el Período de Garantía de los Trabajos y constatará si el Contratista ejecuta las correcciones, pudiendo extender el Plazo de Garantía si a su juicio correspondiere, hasta que la Obra sea recibida en forma definitiva. En caso de incumplimiento la Inspección de Obra podrá hacer ejecutar los trabajos en cuestión, directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo exclusivo al Contratista.-

Si durante el Período de Garantía, se hubieran requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y que a juicio de la Inspección de Obra hicieran aconsejable la ampliación de este plazo, ya sea para una parte o el total de la Obra, deberá comunicársele al Contratista, con la indicación de la parte afectada y el tiempo de ampliación.-

Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ella se prorrogará el Plazo de Garantía original. En estos casos cuando la afectación fuera parcial, el Contratista, al vencimiento del Plazo de Garantía original, podrá pedir la devolución del Fondo de Reparos proporcional a la obra recibida.-

**Art.30°: FONDO DE REPAROS:**

De los Certificados de pago se deducirá el cinco por ciento (5%) de su importe, que se destinará a la formación del Fondo de Reparos.

En el caso del Certificado de Anticipo Financiero será del 5% de su monto. Dichos Fondos responderán por los vicios de construcción y desperfectos que se notaren en los trabajos durante el plazo de garantía y podrán ser sustituidos por cualquiera de las modalidades que establece el Art.7, inc. 2.



---

**Art.31°: RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA:**

El pedido de Inspección Final y firma del Acta respectiva, será formulado por el Contratista por nota, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de caducidad del Plazo de Garantía de Obra. Una vez extendida y firmada el Acta de Recepción Definitiva de Obra, el Contratista podrá solicitar la devolución del Fondo de Reparación.

**Art.32°: RESCISION DEL CONTRATO:**

En caso que la Rescisión del Contrato por razones imputables al Contratista se produjera después de la Recepción Provisional y antes de la Definitiva, dicha rescisión implicará la pérdida del Fondo de Reparación del Contratista.-

**Art.33°: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:**

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Programa Provincial para el mejoramiento de las condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

**Art.34: MULTAS Y PENALIDADES:**

Se entiende que las penalidades indicadas serán calculadas en base al monto contractual incrementado con las variaciones de costos correspondientes a la fecha de la imposición de la misma.

Estas multas corren independientemente y adicionadas a las que corresponda aplicar por mora en el cumplimiento del plan de trabajos, computadas en base a las mediciones mensuales.

Para cada caso, son de aplicación según corresponda, las penalidades indicadas en DOCUMENTOS DEL PROYECTO: Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.

**Art.35: VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:**

Se adopta un sistema para acceso al pliego de la Licitación de “Instalación de artefactos LED”, totalmente electrónico.

El presente Pliego y demás documentos, quedan a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse sin costo, a través de la página de la Municipalidad de Villa Allende: [www.villaallende.gob.ar](http://www.villaallende.gob.ar) . [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar).

Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración o consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, con una antelación de cinco (5) días de la fecha fijada para la apertura de la Licitación. Dichas consultas se relazaran vía web en la página WEB de la Municipalidad de Villa Allende. Las repuestas a estas consultas y/o aclaraciones que surgieren de oficio serán publicadas en la página WEB de la Municipalidad de Villa Allende, antes de las 72hs de la fecha establecida para la correspondiente apertura de sobres.

**Art.36: RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:**

Día 06 de Marzo de 2018 a las 11 hs. se fija como día y hora tope de recepción de sobres y de apertura de sobres para la presente licitación.



---

Las Ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa Allende, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la presentación de Ofertas. En caso de que dichos días y hora de la Licitación Pública coincidieran con un asueto o feriado, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta las propuestas que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la recepción de ofertas, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, de haber sido despachadas a tiempo.

Las propuestas deberán presentarse en formularios confeccionados de acuerdo al formato y textos correspondientes a los modelos que como ANEXOS se acompañan al presente Pliego.

En caso de discrepancia prevalecerán los documentos originales sobre las copias.

Las planillas de cálculo, cómputo métrico, planos, memorias de cálculo, presupuestos, etc. se confeccionarán respetando el sistema métrico decimal, y excepcionalmente se usarán valores correspondientes a otros sistemas, que las costumbres argentinas los hayan aceptado en forma rutinaria.

Toda la documentación que compone el legajo para la presentación de ésta Licitación Pública deberá estar firmada y sellada por el/los Representante/s Legal/es y por el Director Técnico de la firma oferente (inscripto en el Registro Nacional de Constructores o en el Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Córdoba), o de la Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas que haga la propuesta.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA  
INSTALACION DE (800) LUMINARIAS LED PROVISTAS POR LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

**Memoria Descriptiva:**

La instalación consiste en la provisión de mano de obra, puesta en funcionamiento, equipos, herramientas y materiales menores para efectuar el recambio de 800 artefactos de iluminación existentes, por otros de tecnología LED nuevos y provistos por la Municipalidad de Villa Allende.

El recambio se formalizará según en el estudio luminotécnico efectuado por el PLAE (Plan de alumbrado eficiente de la Subsecretaría ahorro y eficiencia energética del Ministerio de Energía y Minería). En las arterias que se designan en el listado siguiente:

DISTRIBUCION LED PROYECTADO						
Cantidad de Luminarias a Reemplazar	Calle a reemplazar artefactos	Desde calle	Hasta calle	Luminaria actual	Flujo luminoso LED	Observaciones
32	Guadarrama	Lisboa	San Lorenzo	Sodio 150W	7000	Implementa
25	San Fernando	Neuquén	Del Carmen	Sodio 150W	7000	Implementa
28	San Clemente	Pablo Cabrera	Emilio Lamarca	Mer. 250W	7000	Implementa
12	Talavera de la Reina	Mendoza	Av. Argentina	Sodio 150W	7000	Implementa
25	México	Patricios	Av. Argentina	Sodio 150W	7000	Implementa
20	EEUU	Rio Negro	Av. Argentina	Sodio 150W	7000	Implementa
12	EEUU	Guadarrama	Las Lomitas	Sodio 150W	7000	Implementa
22	Gerona	12 de Octubre	Teruel	Sodio 150W	7000	Implementa
13	María Cristina	Av. Argentina	Mendoza	Sodio 150W	7000	Implementa
8	Macarena	Av. Argentina	Marin	Sodio 150W	7000	Implementa
13	Misiones	Chaco	Potosí	Mer. 150W	7000	Implementa



12	Sarmiento	Potosí	Chaco	Mer.150W	7000	Implementa
13	Tronador	Pellegrini	Neuquén	Sodio 150W	7000	Implementa
20	Duarte Quiroz	Del Carmen	Neuquén	Sodio 150W	7000	Implementa
24	Belisario Roldan	Elp. González	Fitzroy	Sodio 150W	7000	Implementa
4	Fitzroy	Atacama	Pellegrini	Sodio 150W	7000	Implementa
10	Manuel Belgrano	Belisario Roldan	Del Carmen	Mer.250W	7000	Implementa
23	Alsina	Del Carmen	Costanera	Mer.250W	7000	Implementa
23	25 de mayo	Goycochea	Azcuénaga	Mer. 250W	7000	Implementa
14	1era junta	Suipacha	Lavalle	Mer. 250W	7000	Implementa
11	Félix frías	Borderau	San Clemente	Sodio 250W	7000	Implementa
10	Pedro Goyena	Borderau	San Clemente	Mer.250W	7000	Implementa
37	Progreso	Derqui	Guadarrama	Sodio 150W	10000	Implementa
26	Lisboa	Derqui	Av. Argentina	Sodio 250W	12000	Implementa
8	Lisboa	Argentina	Guadarrama	Sodio 150W	7000	Implementa
90	Av. Argentina	Goycochea	Lisboa	Sodio 250W	12000	Implementa
17	Av. Argentina	Lisboa	San Lorenzo	Sodio 150W	10000	Implementa
34	Elpidio González	Güemes	Rio Colorado	Mer.250W	10000	Implementa
18	Balbín	Suipacha	Goycochea	Mer. 250W	10000	Implementa
47	Mendoza	Del Niágara	Talav. de la Reina	Sodio 150W	10000	Implementa
27	Del Carmen	Goycochea	Marcelo T Alvear	Mer. 250W	10000	Implementa
39	José Luis de Tejeda y Nueva Zelanda	Salomón	Ayohuma	Sodio 150W	10000	Implementa
36	Chacabuco	Elpidio Gonzales	Paso de los Andes	Sodio 150W	10000	Implementa
34	Jerónimo Luis de Cabrera	Elpidio Gonzales	Paso de los Andes	Sodio 150W	10000	Implementa
25	Puerto Argentino	Av. Argentina	Del Niágara	Sodio 250W	10000	Implementa



34	H. Irigoyen	Goycochea	Roque Sáenz Peña	Sodio 400W	13000	Implementa
4	Unidad nacional	Boderau	Auzzani	Sodio 250W	17000	Implementa
26	J D perón	Auzzani	Goycochea	Sodio 250W	17000	Implementa
136	Río de Janeiro	Mendoza	Irigoyen-Mariani	Sodio 400W	30000	Implementa
24	Goycochea	Del Carmen	Hipolito Yrigoyen	Sodio 400W	21000	Implementa
27	Bodereau	Felix Frias	Rio de Janeiro	Sodio 400W	30000	Implementa
23	Roque Saenz Peña	Dean Funes	Padre Mariani	Sodio 400W	20000	Implementa

La sola presentación a la Licitación implica el conocimiento de toda la documentación que integra el proyecto de Obra y la correspondiente visita a la obra y deberá considerar que en su cotización, todos los trabajos de mano de obra, puesta en funcionamiento, equipos y materiales menores, necesarios para realizar los trabajos conforme a su fin.

Las calles designadas como implementar son las inicialmente asignadas para efectuar la instalación de las 800 luminarias LED adquiridas por la Municipalidad de Villa Allende.

La Inspección de obra podrá quitar o cambiar calles y/o avenidas en la presente lista, siempre y cuando esta modificación no supere el 20% de las 800 luminarias.

En caso de necesitarse ampliaciones de obra serán posibles siempre que esta no supere el 20% del valor contratado.

#### Ítem 1: Instalación de las Luminarias LED.

La tarea consiste en el retiro desde la columna del artefacto existente y colocación de un artefacto LED, nuevo, provisto por la Municipalidad de Villa Allende, de las características del flujo luminoso que se indican en la tabla anterior, no se permitirán la instalación de una luminaria de flujo distinto al indicado.

Cuando el Contratista considere que no puede efectuar el recambio de alguna luminaria, tal situación será presentada a la Inspección de Obra, quien definirá el procedimiento a seguir.

La instalación de jabalinas de puesta a tierra adicionales, retiro de columnas fuera de servicio y modificaciones en los tableros seccionales están excluidos de esta licitación.

La tarea involucra:

-Retiro de los depósitos de la Municipalidad de las luminarias LED previstas instalar durante esa jornada.

-El desmontaje de la luminaria existente, alimentada desde la red de piloto aéreo o red de EPEC,

-Montaje de la nueva luminaria.



---

-Revisión del conductor existente desde el piloto aéreo, hasta la luminaria y sus correspondientes herrajes-morsetos-fusibles, los componentes que no sean reutilizables, serán sustituidos por cuenta y cargo del Contratista y de características técnicas de material normalizado, reconocido por la Dirección de Alumbrado de la Municipalidad de Córdoba y/o EPEC

-Conexión de la luminaria a la red y verificación que está en condiciones de entrar en funcionamiento.

-Liberación de las ramas de árboles que estén en contacto directo con la luminaria o sus conductores, la distancia a contemplar como apta es de 0.5 ms por encima y lateralmente la conductor y del propio artefacto.

-Los artefactos retirados se entregaran en el Depósito de la Municipalidad.

-Las tareas en las calles asignadas culminarán con la puesta en marcha de los distintos artefactos. El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios de forma que el servicio de iluminación no quede interrumpido, bajo ningún concepto.

La Inspección supervisará la ejecución de los trabajos y verificará la habilitación de las luminarias. La imposibilidad de habilitar las luminarias asignadas para esa jornada de trabajo, será causal de multa, si las causales fuesen por trabajos inadecuados de parte del Contratista.

-Para realizar las tareas indicadas se considera por cada cuadrilla de trabajo necesaria para cumplir en un plazo de 90 días el cambio de las 800 luminarias el siguiente equipamiento. Un camión con hidroelevador y barquilla.

Personal mínimo: Un oficial especializado electricista, un oficial y un ayudante, maquinas, herramientas y material menor para ejecutar los trabajos.

Un jefe de obra como Representante Técnico ante esta Municipalidad quien estará encargado de la coordinación de los trabajos y de garantizar que las tareas se ejecuten de manera adecuada y de acuerdo al Contrato.

-Protección Vehicular y peatonal: el Contratista deberá instalar las vallas y señalización para tal fin

Las tareas indicadas están a cargo del Contratista, y consideradas en su cotización.

Ítem 2 Certificación.

Se computara y certificara los avances de cambio de luminarias por la cantidad ejecutada y aceptadas por la Inspección.

Quien ejecutara en forma mensual la medición de los trabajos indicados en el mes anterior, debiendo intervenir el Representante Técnico.

Cuadro I  
Presupuesto Oficial instalación luminarias LED

Nro.	Descripción.	Precio Unitario \$	Unidades LED	Precio total \$
1	Instalación de artefactos LED	1890,00	800	1.512.000,00

**Precio total instalación luminarias LED: \$ 1.512.000,00**

**Incluye:** Mano de Obra, por el retiro de los existentes y el montaje de nuevos artefactos LED- Puesta en funcionamiento-Equipos-Herramientas y Materiales menores, impuestos, tasas, IVA





**ANEXO N° 1-SOLICITUD DE ADMISION**

Lugar y Fecha, .....

Señor Intendente de la Ciudad  
Villa Allende  
S / D

A los fines previstos en el llamado a LICITACION PUBLICA de la obra **“INSTALACION DE LUMINARIAS LED”** consistente en el recambio de ochocientos (800) artefactos de iluminación existente por otros de tecnología LED nuevos y provistos por la Municipalidad de Villa Allende, convocada por ese Municipio, quien suscribe ..... con Documento de Identidad (Tipo y N°)..... con domicilio (I) .....Teléfono ..... telefax .....en carácter de Representante Legal de la empresa (II) ..... con domicilio de origen en (III) ..... **DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO (DONDE SERÁN VALIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES (IV) :**..... solicita se considere su presentación, a cuyo efectos acompaña toda la documentación exigida en el Artículo 7° del Pliego Particular de Condiciones ( Sobre N° 1 y Sobre N° 2) debidamente cerrado. Asimismo declara:

- 1.- Que conoce los lugares y acepta las condiciones donde se desarrollarán los trabajos objeto de la presente Licitación, conforme lo expresa el Legajo Licitatorio de esta obra, así como toda información suplementaria.
- 2- Que ni el oferente, ni sus directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales se encuentran alcanzados por algunas de las inhabilitaciones contempladas en la Ley Provincial N° 8614 - Art. 12.-
- 3- Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.-
- 4.- Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la Propuesta se adjunta (V)..... equivalente al uno por ciento (1% ) del monto del Presupuesto Oficial de la obra .....cuyo plazo de vigencia es de .....

Aguardando ser aceptado en esta Licitación, le saluda atentamente.-

.....

.....

Sello

Firma

---

**OBSERVACIONES ANEXO N° 1.**

- (I) Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria, será fijado dentro de la Ciudad de Villa Allende.
- (II) Nombre con que el Oferente se presenta a esta Licitación. Si es una Asociación de Empresas (UTE), designar el nombre adoptado y el de cada una de las que la constituyen. Adjuntar copia del Acuerdo de Asociación con que el Oferente concurre a esta Licitación.
- (III) Indicar el domicilio de Origen de la Empresa Oferente. En caso de Asociación de Empresas, indicar el establecido para ésta y el de cada una de las integrantes.
- (IV) Declarar la dirección de correo electrónico, donde el oferente declara aceptar como domicilio y forma válida para todo tipo de notificación y/o comunicación del proceso licitatorio.
- (V) Constituida en algunas de las formas previstas en el Art. 5° del Pliego Particular de Condiciones.-



**ANEXO N° 2**

**FORMULARIO DETALLE DEL EQUIPO QUE LA EMPRESA COMPROMETE  
PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

N° de Orden	Descripción (1)	Marca (2)	Modelo (3)	Potencia o Capacidad (4)	Estado (5)	Ubicación Actual (6)

INFORMACION SOBRE PROPIEDAD DEL EQUIPO	FECHA DISPONIBLE	OBSERVACIONES
(Indicar si es de su propiedad alquilado o arrendado) (7)	(8)	(9)

Lugar y Fecha: .....

Firma y Sello del Representante Legal .....

- 1) Descripción: Se refiere a la denominación del equipo ó máquina.
- 2) Marca: Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina la máquina especificada.
- 3) Modelo: Indicar el modelo con que el fabricante designa la máquina especificada.
- 4) Potencia ó Capacidad: Se deberá expresar en la unidad que indique el trabajo de la máquina, en su capacidad operativa. (HP ; m3. ; t ; m3/h ; etc.).
- 5) Estado: Indicar si el estado de la máquina es: Muy Bueno (M.B.); Bueno (B); Regular ® en reparaciones (ER). No se consignarán las que se encuentren fuera de uso.
- 6) Ubicación Actual: Indicar al momento de la licitación, donde se encuentra ubicado dicho equipo.
- 7) Indicar si el equipo es propio, alquilado o arrendado.
- 8) Indicar la fecha en que el equipo estará disponible para incorporarse a la obra.

**PLANTEL:**



**ANEXO N° 3**

**FORMULARIO TIPO DE PROPUESTA**

Lugar y Fecha .....

Señor Intendente Municipal  
De la ciudad de Villa Allende  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref.: ( Precisar la obra que se cotiza)

Quien (es) suscribe (n) .....con documento de Identidad (Tipo y Número) ..... en carácter de Representante Legal de la empresa (1) ..... con domicilio legal constituido en (2) ..... dirección de correo electrónico (3) .....se compromete (n) a ejecutar la totalidad de la obra (que se cotiza) .....en un todo de acuerdo a los documentos bases para la licitación, así como las Normas Legales que detalla el artículo 2 del Pliego Particular de Condiciones de esta obra, por un monto total de Pesos ..... ( \$ ) .....) conforme al detalle de la oferta discriminada por ítem que se adjunta a la presente:

.....  
Firma y Sello del Representante Legal

Nombre de la Empresa si es una Asociación de Empresas, designar el nombre adoptado y el de cada una que la constituyen.

(2) Fijar domicilio en la Ciudad de Córdoba.

(3) Correo electrónico igual al declarado en el Anexo I, y en el cual acepta como válido para toda notificación perteneciente a la presente licitación.



---

ANEXO N° 4

**“INSTALACION DE LUMINARIAS LED” CONSISTENTE EN EL RECAMBIO DE OCHOCIENTOS (800) ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN EXISTENTE POR OTROS DE TECNOLOGÍA LED NUEVOS Y PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE.**

OFERENTE.....

DETALLE DE LA PROPUESTA DISCRIMINADA POR ITEM

Nro.	Descripción.	Precio Unitario \$	Unidades LED	Precio total \$
1	Instalación de artefactos LED		800	



---

ANEXO N° 5

FORMULARIO DE CONTRATO

Este contrato se ha celebrado el.....del mes de .....del año 2018 entre la Municipalidad de Villa Allende con domicilio en Goycoechea 586 de la ciudad de Villa Allende Provincia de Córdoba ., en adelante denominado “el Contratante”), por una parte, y por la otra.....(nombre y dirección del Contratista), (en adelante denominado “el Contratista).

CONSIDERANDO que el contratante desea que el Contratista ejecute.....(nombre y número de identificación del Contrato) en adelante denominado “las obras” y ha aceptado una oferta del Contratista para la ejecución y terminación de dichas obras y la corrección de cualquier defecto que se pudiera presentar .

POR LO TANTO LAS PARTES IDENTIFICAN lo siguiente:

Primera: En consideración a los pagos, que el Contratante efectuará al Contratista, por el presente Contrato, el Contratista conviene en ejecutar y terminar las obras y subsanar cualquier defecto de las mismas en conformidad con todos los aspectos de las disposiciones de la propuesta y Pliego de Condiciones Particular y Especificaciones Técnicas.-

Segunda: El Contratante conviene en pagar al Contratista, en consideración a la ejecución y terminación de las obras y la corrección de los defectos de las obras por el Contratista, el Precio del Contrato en el momento y de la manera estipulados en el Pliego de la obra.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL LAS PARTES HAN DISPUESTO QUE SE FIRME EL PESENTE Contrato En la fecha arriba consignada.

El sello de.....fue estampado en el presente documento en presencia de.....

Firmado, sellado y entregado por.....

Firma del Contratante.....



Villa  
Allende  
Municipio



---

**RESOLUCIONES: NO HAY**



Villa  
Allende  
Municipio



---

**ORDENANZAS: NO HAY**